

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-135

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema citada ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;*

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2022-121 de 20 de septiembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Doctora Verónica Reyes Mejía, resolvió: *“Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos precontractuales correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-0062022, para la “Adquisición de baterías para UPS del Centro de Datos de la Defensoría Pública”, con un presupuesto referencial de USD 13.632,00 (Trece mil seiscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo para la entrega, instalación y pruebas de funcionamiento de las baterías será de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.(...)”*;

Que, el 20 de septiembre de 2022, es publicado en el portal institucional del SERCOP el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-006-2022, **“ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”**;

Que, mediante Acta No. 002 APERTURA DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-006-2022 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DELCENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA" de 30 de septiembre de 2022, se procede a verificar las propuestas presentadas y se deja constancia de que se recibieron 5 ofertas para el mencionado proceso;

Que, mediante Acta No. 003 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-006-2022 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA" finalizada el 03 de octubre de 2022, se solicita a los oferentes las respectivas convalidaciones del presente proceso;

Que, mediante Acta No. 004 VERIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-006-2022 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA" finalizada el 7 de octubre de 2022, se recomienda HABILITAR a los oferentes: 3 y 5 para que envíen su oferta económica inicial a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, conforme el cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-006-2022 denominado "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA", el 11 de octubre de 2022 de 14H00 a 15H00, se llevó a cabo la etapa de puja con los oferentes que fueron habilitados para enviar su oferta económica inicial a través del portal de compras públicas.- Una vez concluida la puja, el portal institucional del SERCOP muestra como oferente ganador al proveedor SOLIS LAM JAVIER ALBERTO con RUC Nro. 0702799115001;

Que, mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN EXPRESA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-006-2022 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA", de fecha 18 de octubre de 2022, el responsable de la etapa precontractual, recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"Con todo lo descrito en el presente informe y conforme a lo establecido en el numeral 4.1.5 de las condiciones particulares de los pliegos, donde se solicitó justificar la experiencia del personal técnico mínimo con la entrega de los correspondientes certificados, se evidencia que el oferente no cumple con lo solicitado por la Defensoría Pública. En base a ello y considerando lo establecido en la normativa legal vigente descrita anteriormente, el numeral 3 del artículo 80 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y numeral 4 del artículo 158 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, se determinó errores en la oferta, los cuales no son convalidables por lo tanto al incumplir con uno de los requisitos mínimos no procedería la adjudicación al oferente SOLIS LAM JAVIER ALBERTO; debido a ello con la finalidad de precautelar los intereses institucionales, en apego a lo que dicta el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se*

recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera declarar DESIERTO el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-006-2022 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA"(SIC);

Que, mediante memorando No. DP-DTIC-2022-0354-M de 18 de octubre de 2022, el responsable de la etapa precontractual, recomienda y solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) recomienda "con la finalidad de precautelar los intereses institucionales, en apego a lo que dicta el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera declarar DESIERTO el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-006-2022 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA".- Con todo lo expuesto solicito a usted se declare DESIERTO el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SI-DP-006-2022 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA" y su vez la reapertura inmediata con el fin de solventar la necesidad institucional indispensable para el óptimo funcionamiento del centro de datos de la Defensoría Pública” (SIC).

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2022-0777-M de 18 de octubre de 2022, la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica, “(...) solicito se proceda con la elaboración de la respectiva resolución de declaratoria de DESIERTO del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SI-DP-006-2022 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA" y su vez la reapertura inmediata con el fin de solventar la necesidad institucional indispensable para el óptimo funcionamiento del centro de datos de la Defensoría Pública.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-006-2022, “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, conforme a lo establecido en el Informe de Recomendación Expresa de Declaratoria de Desierto, suscrito por el responsable de la etapa precontractual, que dice: “(...) Con todo lo descrito en el presente informe y conforme a lo establecido en el numeral 4.1.5 de las condiciones particulares de los pliegos, donde se solicitó justificar la experiencia del personal técnico mínimo con la entrega de los correspondientes certificados, se evidencia que el oferente no cumple con lo solicitado por la Defensoría Pública. En base a ello y considerando lo establecido en la normativa legal vigente descrita anteriormente, el numeral 3 del artículo 80 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y numeral 4 del artículo 158 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, se determinó errores en la oferta, los cuales no son convalidables por lo tanto al incumplir con uno de los requisitos mínimos

no procedería la adjudicación al oferente SOLIS LAM JAVIER ALBERTO; debido a ello con la finalidad de precautelar los intereses institucionales, en apego a lo que dicta el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera declarar DESIERTO el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-006-2022 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA (...)". SIC).

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas, publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Disponer la reapertura del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA", con el fin de solventar la necesidad institucional indispensable para el óptimo funcionamiento del centro de datos de la Defensoría Pública.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias. .

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de octubre de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	